



CONSTANCIA DE “FE DE VIDA”

En el caso de que el ciudadano venezolano, no pueda presentarse por algún motivo ante el Organismo u Oficina Gubernamental en Venezuela, la Oficina Consular realizará una Fe de Vida, que es la constancia que se realiza para probar que la persona se encuentra con vida.

REQUISITOS:

- Original y dos (2) Copias de la Cédula de Identidad (vencida o no).
- Dos (2) fotocopias de las tres (03) primeras páginas del Pasaporte y de la residencia.
- Original y dos (2) Fotocopias de la Partida de Nacimiento.

NOTA:

Trámite exento de pago.

En caso de remitir los requisitos por correo deberá hacerlo a la siguiente dirección: Calle Al Karama, Número 12, Villa Número 32, Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos (E.A.U.). Código Postal: 60925.

Todas las fotocopias presentadas deberán estar legibles, no se realizarán trámites con fotocopias que no se puedan leer.